

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-915-2 (10640).

6719 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos CT que se cita.*

Visto el expediente AT 54/1984, DI-144/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación en Bravos y Xibao (Tomiño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación en Bravos y Xibao (Tomiño), cuyas principales características son las siguientes: Las LMT serán aéreas, a 15/20 KV, de 1.571 metros y 30 metros de longitud cada una, desde el apoyo número 133 de la LMT número 14 de la subestación de El Rosal hasta el CT, que se proyecta en Bravos, y desde el apoyo número 5 de la LMT proyectada al CT de Bravos hasta el CT que se proyecta en Xibao Estacas (Tomiño), con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.200 KVA a 15 KV y 3.420 KVA a 20 KV. Dos transformadores de 25 KVA c/u., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Redes de distribución en BT.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-1.062-2 (13404).

6720 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de distribución en BT que se cita.*

Visto el expediente AT 86/1984, ER-185/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea a 20 KV, de 826 metros de longitud, desde el apoyo de la LMT anterior al CT de Vilar hasta el CT que se proyecta en el lugar de Moucho-Vilar (Creciente), con conducto-

res tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA. Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V. Red de BT de 2.875 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-1.045-2 (12937).

6721 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de distribución en BT que se cita.*

Visto el expediente AT 89/1984, ER-46/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT en Monte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, en Monte, cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea, a 15/20 KV, de 961 metros de longitud, desde el apoyo número 3 de la LMT al CT de Carqueixa hasta el CT que se proyecta en el lugar de Monte (Salvatierra), con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en BT de 4.625 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Barreiros, Lamas, Covelo, Monte y Salgosa (Salvatierra de Miño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-1.063-2 (13405).

6722 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de BT que se cita.*

Visto el expediente AT 87/1984, ER-18/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de BT en San Diego-Chenlo (Porriño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden

de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT, cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea de 864 metros de longitud, desde el apoyo contiguo al CT de Chenlo hasta el CT que se proyecta en el lugar de San Diego-Chenlo (Porriño), con conductor de aluminio acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV, y 3.660 KVA a 15 KV. Un transformador aéreo de 50 KVA, 20.000/15.000/380-220 V. Red de distribución en BT de 3.155 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de San Diego, Penedo y Monte (Porriño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.046-2 (12938).

6723 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT, en Acevedo, Ayuntamiento de Puertomarin.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. FENOSA, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. FENOSA, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en el apoyo 14 de la LMT de San Mamed-Villarbasin-Resende y final en el CT «Acevedo», con una longitud de 2.739 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Acevedo, 25 KVA, 20.000, 380/220 V, y líneas de baja tensión, que suministrarán energía a once abonados del Ayuntamiento de Portomarin.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.065-2 (13407).

ANDALUCIA

6724 *ORDEN de 30 de marzo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca pruebas para la provisión de plazas en Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en régimen de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios por Orden del Ministerio de

Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de conformidad con sus bases generales y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de 143, todas ellas en expectativa de ingreso.

Del total de plazas convocadas, 39 se reservan para su provisión según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, correspondiendo cuatro a la modalidad A y 35 a la modalidad B.

La distribución por asignaturas y la reserva correspondiente es la que a continuación se señala:

Asignaturas	Reserva D.T. 6. ^a de la Ley 30/84		Libres	Plazas convocadas
	Modalidad A	Modalidad B		
Prácticas del metal.....	1	-	-	1
Prác. Electricidad.....	2	8	20	30
Prác. Electrónica.....	-	8	33	41
Prác. Automoción.....	-	3	11	14
Prác. Admta. y Com.....	-	7	16	23
Prác. Sanitaria.....	-	6	13	19
Prác. Moda y Conf.....	-	1	2	3
Prác. Peluquería.....	1	1	4	6
Prác. Informática G.....	-	1	5	6
Totales.....	4	35	104	143

1.2 Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.1 Generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Estar en posesión o reunir las condiciones necesarias para que les pueda ser expedida alguna de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que figuran como anexo a la presente Orden.

2.1.3 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2 Condiciones específicas de las plazas reservadas:

2.2.1 Plazas reservadas para Maestros de Taller interinos y contratados en base a la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.2.1.1 Modalidad A.-Podrán concurrir a estas plazas quienes reuniendo las condiciones generales tengan nombramiento en vigor como Maestros de Taller interinos, expedido por la Consejería de Educación y Ciencia, en el momento de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente convocatoria, asimilados al Cuerpo A35EC, siempre que hubieran prestado servicios en el curso 1982/1983 en Centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en calidad de Maestros de Taller contratados o interinos del mismo Cuerpo y con contratos o nombramientos expedidos por la Consejería de Educación y